



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE ORDEN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS FORMARTE, DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES CULTURALES.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar conforme a lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales. Podrán remitir sus contribuciones a la siguiente dirección de correo electrónico: servicio.becas@cultura.gob.es

La consulta pública estará abierta 15 días naturales desde su publicación en la página web del Ministerio. Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

Antecedentes de la norma

Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura

Problemas que se pretenden resolver con la norma

Las becas FormArte son unas ayudas en concurrencia competitiva convocadas por el Ministerio de Cultura de forma anual con el objeto de contribuir a la formación de especialistas en diferentes instituciones culturales. Se convocan en seis modalidades, todas ellas vinculada a los ámbitos de conocimiento y competencias que desarrolla el Ministerio de Cultura: Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Museología, Biblioteconomía y Documentación, Archivística, Gestión Cultural y Artes Plásticas.



Su finalidad, por tanto, es formar a jóvenes profesionales en dichas materias a través de un programa de actividades teóricas y prácticas durante su estancia en las instituciones que se estipulen en la Orden de convocatoria, para que puedan experimentar de forma directa la aplicación práctica y procedimientos propios de la gestión cultural y del patrimonio

La orden que regula la concesión de estas becas se publicó en 2004 y desde entonces no se ha actualizado, lo que ha generado desajustes y plantea rigideces que dificultan la adopción de mejoras veinte años después.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La experiencia acumulada en estos veinte años ha permitido detectar aspectos que permiten optimizar y mejorar el funcionamiento de estas ayudas y la futura experiencia formativa de los becarios. Para implementar estas mejoras en sucesivas convocatorias, es necesario revisar el texto de la orden de bases reguladores de las becas FormArte y eliminar algunas de sus rigideces, propias de un contexto organizativo muy anterior en el tiempo.

Se trata de una modificación oportuna ante la conveniencia de que las becas se modernicen dos décadas después y puedan ser competitivas con las ofrecidas desde otras instituciones públicas y privadas, reduciendo el índice de renuncia y en línea con los comentarios y sugerencias emitidos por los becarios tras su experiencia. La aprobación de una nueva orden de bases reguladoras sirve de base para la simplificación administrativa de la tramitación de las becas, para homogeneizar sus diferentes modalidades y para agilizar el procedimiento de pago.

Objetivos de la norma

- Prever la posibilidad de integrar en el plan formativo de las becas FormArte a otras instituciones culturales públicas o privadas ajenas al Ministerio de Cultura.
- Homogeneizar los requisitos de los solicitantes en las diferentes modalidades de la beca y simplificar su tramitación.
- Mejorar el procedimiento de pago para que el cobro mensual de la dotación sea más ágil y temprano.
- Clarificar el texto de la Orden y aumentar su accesibilidad, mediante la simplificación de su redacción, la reordenación de su contenido, la mención al



nuevo ordenamiento jurídico vigente y la eliminación de las referencias a disposiciones normativas desfasadas.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Se considera que no procede la regulación en otro instrumento jurídico que no sea una orden de bases reguladoras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que no se contemplan alternativas a la propuesta actual.